



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

*“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”*

Saltillo, Coahuila a Julio 4, 2014.

## COMUNICADO DE PRENSA

### **RECOMENDACIÓN POR VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURÍDICA, EN SU MODALIDAD DE INSUFICIENTE PROTECCIÓN DE PERSONAS.**

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza emitió la recomendación 31/2014, dirigida a la Presidencia Municipal de Ciudad Acuña.

La recomendación se deriva de un hecho ocurrido el 07 de febrero de 2013, en el que un menor de edad se suicidó dentro de las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana de Ciudad Acuña, existiendo omisión de custodia, vigilancia, protección y seguridad de parte de los servidores públicos de la referida corporación.

El suicidio se traduce en violación al derecho a la legalidad y seguridad jurídica en su modalidad de insuficiente protección de personas, debido a la obligación de la autoridad para custodiarlo y darle seguridad durante el tiempo de su reclusión en las instalaciones que para ello estén destinadas.

Por ello, la CDHEC recomienda:

**PRIMERA.-** Se instruya un procedimiento administrativo de responsabilidades a los servidores públicos de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana de Ciudad Acuña que tenían bajo su responsabilidad la custodia, vigilancia, protección y seguridad de la integridad física y moral del menor fallecido, entre ellas el Alcaide de la Cárcel Municipal, como directamente responsable de la vigilancia y custodia física de las personas arrestadas y responsable de que se respete la vida, salud e integridad física y moral de los arrestados y, una vez sustanciado el procedimiento respecto, se impongan las sanciones que en derecho correspondan.

**SEGUNDA.-** Se presente denuncia y/o querrela por los hechos materia de la presente recomendación, a efecto de que se inicie la averiguación previa penal respectiva por la probable comisión de algún delito y, en su momento, la autoridad ministerial proceda conforme a derecho corresponda, por la omisión en la que incurrieron servidores públicos de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana de Ciudad Acuña de custodiar, vigilar, proteger y de seguridad de la integridad física y moral del menor fallecido.

**TERCERA.-** Capacitar de manera constante y eficiente a todos los agentes de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana de Ciudad Acuña, en materia de derechos humanos, que comprendan tanto el aspecto operativo, como los principios legales que derivan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la del Estado de Coahuila de Zaragoza, a efecto de que tengan conocimiento de los alcances y





# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

---

## ***“ 2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses ”***

límites de sus funciones, poniendo especial énfasis en el tema de los derechos humanos, como una manera de prevenir futuras violaciones a los derechos fundamentales de los ciudadanos de Coahuila, a efecto de que tengan conocimiento y se evalúe su cumplimiento en función al desempeño de los servidores públicos mediante las revisiones que se practiquen al efecto.

\*\*\*\*

